



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte."

## Comisión de Fiscalización

28 de octubre de 2021

**DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE. -**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito remitir el Programa de Trabajo de la Comisión de Fiscalización, la cual me honro en presidir, mismo que incluye los instrumentos rectores de trabajo que las y los Diputados integrantes han propuesto.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta se tenga a esta Comisión, en tiempo y forma, dando cumplimiento a la obligación referida en el párrafo anterior.

Sin otro particular, le reitero mis más altas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**DIP. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**



**"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la  
Independencia de México"**

**"2021, Año de las Culturas del Norte"**

**Comisión de Fiscalización**



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**PROGRAMA DE TRABAJO**

**LXVII LEGISLATURA**





## **Comisión de Fiscalización**

### **PROGRAMA DE TRABAJO INTERNO**

#### **Presentación**

El programa de trabajo de la Comisión de Fiscalización, se basa en los ejes temáticos de su competencia, estableciendo objetivos y prioridades por alcanzar durante el periodo de la LXVII legislatura; teniendo además como base la Agenda Legislativa aprobada por el Congreso del Estado, para el periodo 2021-2024.

Asimismo, el programa de trabajo propone cumplir con las atribuciones señaladas en el artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, así como con los objetivos generales y específicos que se aprueben en la Comisión.

La Comisión de Fiscalización es una de las 29 comisiones ordinarias del Congreso del Estado. Su conformación es multipartidaria aplicando los principios de pluralidad. Tiene como finalidad principal ser el conducto de comunicación entre H. Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado, así como evaluar el desempeño de la última.

La fiscalización es un elemento toral de la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, que tiene como función revisar y comprobar que el presupuesto público otorgado a las dependencias, entidades y demás instituciones de gobierno sea utilizado de forma correcta, eficiente, con honradez y transparencia, además de cumplir con las leyes y regulaciones aplicables.





## **Comisión de Fiscalización**

Para que la fiscalización superior, verdaderamente sea una herramienta de cambio organizacional, es preciso que exista una sinergia entre la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y el H. Congreso del Estado. Los problemas recurrentes en la ejecución del gasto se podrían evitar o minimizar con reformas al marco legal, políticas públicas integrales en el combate a la corrupción y cambios en la distribución del presupuesto, alimentados con la información oportuna y certera que aporte la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua al H. Congreso del Estado, por medio de la Comisión de Fiscalización.

La fiscalización de la Cuenta Pública está a cargo del Congreso, por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, de ahí la relevancia de la Comisión de Fiscalización en la alineación de esfuerzos para poner fin a la impunidad y eliminar la corrupción.

### **Antecedentes**

#### A nivel federal

La creación de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante "ASF"), se formalizó con la entrada en vigor de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, el 30 de diciembre de 1999. El 7 de mayo de 2008 se llevó a cabo una segunda reforma constitucional, la cual conllevó abrogar el marco legal previo de la ASF, a través del decreto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, del 29 de mayo de 2009.

La modificación más reciente al marco legal que rige a la ASF fue a partir de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación del 18 de julio de





## **Comisión de Fiscalización**

2016, la cual continua vigente. Dicha ley es producto de la reforma constitucional del 27 de mayo de 2015, la cual dio origen al Sistema Nacional Anticorrupción.

Asimismo, cabe resaltar que en 2008 surgió la obligación de las entidades federativas a las entidades de fiscalización, como órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

### A nivel estatal

En 2007 se incorporó la Comisión de Fiscalización al H. Congreso del Estado de Chihuahua, la cual previamente era denominada Comisión de Vigilancia de la Contaduría General. Lo anterior, ocurrió al mismo tiempo que se creó la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y desapareció la Contaduría General del Congreso.

En octubre del 2017 se publicó la Ley que dio origen al Sistema Estatal Anticorrupción, conformado por el Comité Coordinador Estatal, el Comité Estatal de Participación Ciudadana y los Municipios.

El 7 de septiembre de 2019 fue renovado el marco legal de la Comisión de Fiscalización, así como de la Auditoría Superior del Estado, con la publicación de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua. Mediante la reciente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua se pretendió armonizar las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado a las directrices y procesos establecidos en la Ley Federal en la materia y al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo aquellas para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización, acorde con la Ley





## **Comisión de Fiscalización**

General de Responsabilidades Administrativas; así como establecer las facultades de evaluación, control y vigilancia que debe ejercer el Congreso del Estado sobre la Auditoría Superior, a través de la Comisión de Fiscalización.

### **Conformación de la Comisión**

El día 28 de septiembre, quedó instalada formalmente la Comisión de Fiscalización de la LXVII legislatura, conformada por las siguientes diputadas y diputados:

- Dip. Leticia Ortega Máynez (Presidenta)
- Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez (Secretaria)
- Dip. Saúl Míreles Corral (Vocal)
- Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas (Vocal)
- Dip. Noel Chávez Velázquez (Vocal)
- Dip. Benjamín Carrera Chávez (Vocal)
- Dip. Rosa Isela Martínez Díaz (Vocal)

### **Misión**

Garantizar la coordinación y apropiada relación que debe existir entre este H. Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado, y así contribuir a generar los causes para la debida revisión y fiscalización que se realice de la Cuenta Pública de los distintos entes estatales y municipales; así como vigilar de forma efectiva el desempeño y actuación de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, de conformidad con el marco jurídico de la materia, dado que el combate a la corrupción es una natural demanda ciudadana y un reto impostergable para las instituciones gubernamentales.





## **Comisión de Fiscalización**

### **Visión**

Consolidarse como una Comisión responsable que, bajo una visión constructiva, apoye en la labor de revisión de la Cuenta Pública y promueva su revisión a través de la evaluación y vigilancia a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. Asimismo, que la fiscalización de la Cuenta Pública se convierta en una herramienta de control ciudadano para que aumente la certeza y confianza en este, dentro de un régimen democrático, obteniendo como resultado la mejora en el uso de los recursos públicos y la consolidación de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, a fin de reducir las prácticas de corrupción.

### **Marco Jurídico Nacional.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **Marco Jurídico Estatal.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
- Ley de la Deuda Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.





## **Comisión de Fiscalización**

### **Objetivo general**

Coordinar la relación entre el H. Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado, con el propósito de supervisar y evaluar el funcionamiento de la última, siendo la Comisión el enlace que permita una adecuada relación entre ambos, así como cumplir con las demás atribuciones y obligaciones que de manera expresa señala el artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

### **Objetivos específicos**

- Instrumentar mecanismos que permitan la supervisión, coordinación y evaluación de la Auditoría Superior del Estado.
- Definir un proceso claro y específico para la recepción y tratamiento de las solicitudes de auditoría que eventualmente se presenten a la Comisión, con base en los elementos presentados en cada caso.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior y establecer los indicadores que considere pertinentes para medir la eficiencia y eficacia de los resultados de la Auditoría Superior.
- Evaluar el desempeño de la Auditoría Superior respecto al cumplimiento de su mandato, atribuciones y ejecución de auditorías; proveer lo necesario para garantizar su autonomía técnica y de gestión; así como requerir informes sobre la evolución de los trabajos de fiscalización.
- Analizar y dictaminar el informe general que se reciba de la Auditoría Superior del Estado.
- Fungir como conducto de comunicación y coordinación entre el Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.





## **Comisión de Fiscalización**

- Proponer reformas necesarias al marco jurídico de la Fiscalización Superior.
- Promover el desarrollo de foros y conferencias que den a conocer la importancia y el fortalecimiento de la rendición de cuentas y fiscalización Superior del Estado.
- Fortalecer la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.
- Fortalecer los vínculos con los sectores público, social y académico en materia de fiscalización y combate a la corrupción.

### **Acciones**

- Proponer la adición de entidades fiscalizadas no contempladas en el Programa Anual de Auditoría.
- Hacer las recomendaciones que considere pertinentes al Programa Anual de Auditoría de la Auditoría Superior.
- Citar, por conducto de quien presida la Comisión y previo acuerdo de la misma, a la persona titular de la Auditoría Superior, cuando los asuntos así lo requieran.
- Ordenar a la Auditoría Superior la práctica de auditorías cuando, derivado del análisis de los informes, cuente con documentos o evidencias mediante los cuales se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos, o de su desvío.
- Invitar a la sociedad civil organizada a que participe como observadores en las sesiones ordinarias de la Comisión; así como en la realización de ejercicios de contraloría social en los que se articule a la población con los entes fiscalizados.





## Comisión de Fiscalización

- Divulgar permanentemente las actividades de la Comisión, con la intención de fomentar la participación de la ciudadanía organizada en labor de la fiscalización.
- Incentivar la participación ciudadana sobre los temas de fiscalización superior, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

### Metodología de trabajo

#### *Reuniones de la Comisión*

Se llevarán a cabo las reuniones de trabajo que sean necesarias para el correcto desahogo de los asuntos turnados a la Comisión, invitando a colaborar a autoridades de los tres órdenes de gobierno, especialistas y demás personas involucradas en la materia, con la finalidad de allegar de elementos para un mejor proveer.

Especialmente habrá un trabajo de coordinación con la Auditoría Superior del Estado, así como con el Órgano Interno de Control del Poder Legislativo, quien brindará apoyo técnico y especializado de acuerdo con la legislación aplicable. Asimismo se invitará a los órganos de conforman el Sistema Estatal Anticorrupción y al Comité de Participación Ciudadana cuando los asuntos tratados en la Comisión así lo ameriten.

#### *Mesas de trabajo, seminarios y foros*

La Comisión también trabajará en mesas de trabajo, seminarios y foros con la finalidad de recoger demandas y propuestas ciudadanas y de la sociedad civil organizada en materia de fiscalización. Asimismo, se celebrarán mayores espacios de comunicación e intercambio de información entre personas





## Comisión de Fiscalización

especialistas y funcionarias relacionadas con las funciones de fiscalización superior, para mejorar la estructura, operación, alcance y coordinación institucional entre el nivel estatal y el municipal.

### *Transparencia y rendición de cuentas*

La Comisión instruye, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en atención al principio de transparencia en la gestión pública, poner a disposición de la Unidad de Información del H. Congreso del Estado, la información generada al interior, a efecto de que se difundan los asuntos tratados y avances obtenidos por este cuerpo colegiado. Lo anterior sin perjuicio del informe anual puesto a disposición en formato electrónico, también a través de la página web oficial.

### *Participación ciudadana*

Esta Comisión se encuentra abierta a la posibilidad de consultar a la ciudadanía sobre los temas que le sean turnados para su análisis y discusión, así como a las organizaciones de la sociedad civil.

### *Coadyuvancia con otras Comisiones*

La atención de diversos temas requiere de la colaboración de órganos colegiados de similar competencia, por ello los esfuerzos de esta Comisión serán encaminados al trabajo coordinado y en apoyo a las distintas Comisiones del H. Congreso del Estado, que permitan un estudio de los asuntos que así lo requieran, especialmente con la Comisión de Anticorrupción.





## Comisión de Fiscalización

### Principios

Los trabajos a desarrollar se realizarán en un ambiente de legitimidad y estado de derecho, considerando primordialmente los siguientes principios: respeto a la expresión de las ideas, institucionalidad, legalidad, autonomía, transparencia, rendición de cuentas, uso eficiente de los recursos públicos, economía, eficacia y eficiencia, así como los demás principios establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIP. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ

PRESIDENTA

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS

MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ

VOCAL

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL

VOCAL

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ

VILLEGAS

VOCAL





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la  
Independencia de México"*

*"2021, Año de las Culturas del Norte"*

## Comisión de Fiscalización

**DIP. NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ**  
**VOCAL**

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.